



Intendencia Municipal
Intendencia Municipal

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330/ 432324
FAX: (02265) 43-2069/ 43-2058
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330/ 43-2324
B7174BFC - CORONEL VIDAL
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita
REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de septiembre de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 101/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/09/2023;

Que por la misma se autoriza al D.E a instalar de un sistema de semaforización en la intersección de la Av. Acapulco y Av. Rio de Janeiro en la localidad de Santa Clara del Mar;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
DECRETA**

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 101/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/09/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1699

l.c

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

PA. DI. ENRIQUE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La Ley Orgánica de las municipalidades Decreto-ley 6769/58;
La ley de tránsito, ley N° 24449 y

CONSIDERANDO

Que se torna de suma importancia la necesidad el sistema de
semaforización en la localidad de Santa Clara del Mar como medida preventiva.

Que es un pedido solicitado por los vecinos de la zona debido a la inusitada
afluencia de tránsito vehicular, producto del crecimiento demográfico y el
desplazamiento comercial en la ciudad;

Que acorde al artículo 27° inciso 2° de la LOM, corresponde al Poder
Legislativo Municipal reglamentar "El trazado, apertura, rectificación, construcción
y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y
las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia
provincial".

Que acorde al Artículo 27° inciso 18° de la misma norma establece "El
tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de
jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación,
prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la
circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización,
remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos".

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo la instalación de un
sistema de semaforización en la intersección de la Av. Acapulco y Av. Rio de
Janeiro en la localidad de Santa Clara del Mar.-----

ARTICULO 2°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo la instalación de un
sistema de semaforización en la intersección de la Av. Montreal y Av. Mentón.-----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
regístrese y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA N° 101

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR
CHIQUITA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



JURADO

SECRETARIO

